

Taller Práctico para la Creación de Comunidades Energéticas



OTC
adesiman
Oficina de Transformación Comunitaria

ADIMMAC
MANCHA ALTA CONQUERIDE
sedecuce

At
manis:
la James ac
manis unis
nd est quis ris-
sember. Iendiat mri
ffanacorpet. zii amct
Quisus zii amct dicitum
ts en non quam hiaset-
hic et leo quis ut quam
Eder zii amct totius cras
gno. fficites mi quis. Madna fermsi-
cies iasus sed mltis pncidum id atiduct
enismod iasuna at quis. Ut totius crumentum
enismod iasuna at quis risus sed infirmitate odio. Sed



ÍNDICE

01

De la idea a la práctica 04

¿Qué es una comunidad energética? ... 04

¿Qué las hace diferentes?..... 04

¿Qué ventajas tiene? 04

Beneficios ambientales 04

Beneficios económicos 05

Beneficios sociales..... 06

Necesidad de creación de una forma jurídica 06

Responsabilidad limitada 06

Personalidad jurídica 07

Organización y gestión 07

Acceso a la financiación 07

Régimen fiscal 07

Marco legal 07

Figura propuesta: cooperativa | Papel del ayuntamiento 09

Participación democrática..... 08 | Promoción y sensibilización 09

Propiedad colectiva..... 08 | Facilitación de apoyo 09

Flexibilidad..... 08 | Liderazgo y participación..... 10

Acceso a financiación..... 08

Marco legal favorable..... 08

02

Creación de una cooperativa y sus estatutos 10

Lista de interesados 10

Trámites de la cooperativa 11

03

El papel de las Comunidades Energéticas en la Gobernanza y Transparencia 12

De la Idea a la Práctica

¿Qué es una comunidad energética?

Una **comunidad energética** es un grupo de personas, empresas o entidades locales que se unen para generar, consumir y gestionar su propia energía renovable de forma colectiva.

¿Qué las hace diferentes?

Democráticas: Las decisiones se toman de forma conjunta, dando voz a todos los miembros.

Sostenibles: Utilizan fuentes de energía renovables, como el sol, contribuyendo a reducir la huella de carbono.

Cercanas: Impulsan la economía local y fortalecen el tejido social.

Empoderadoras: Permiten a los ciudadanos tomar el control de su suministro energético.



¿Qué ventajas tiene una comunidad energética?

Beneficios ambientales

Reducción de emisiones: Al utilizar fuentes de energía renovables, contribuyen a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero y, por lo tanto, a mitigar el cambio climático. Promoviendo las energías renovables.



Beneficios económicos

Ahorro en la factura de la luz: Generan su propia energía y a su vez reducen el consumo de las compañías eléctricas lo que reduce la factura de la luz.

Independencia energética: Las comunidades energéticas hacen tener menos dependencia lo que se vuelven menos dependientes a las fluctuaciones de precios y a las decisiones de las grandes compañías eléctricas.

Impulso de la economía local:

La creación y la gestión de una comunidad energética puede generar empleo local.

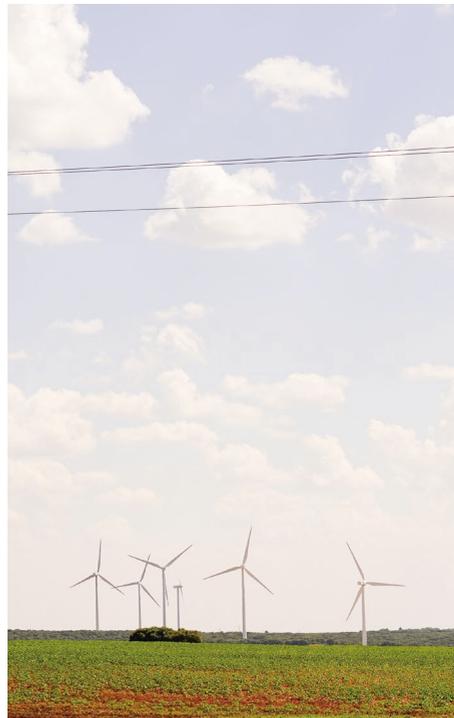


Beneficios sociales

Participación ciudadana: Esta fomenta la participación activa de los ciudadanos del municipio en la toma de decisiones que fortalece la democracia energética.

Empoderamiento: Los miembros tienen más control sobre su suministro energético y contribuyen con un futuro más sostenible

Justicia energética: Las comunidades energéticas es una herramienta contra la pobreza energética y garantiza el acceso a la energía asequible para todos



Necesidades de creación de una forma jurídica

La creación de una forma jurídica en una comunidad energética es un paso esencial para su correcto funcionamiento y desarrollo. Aunque pueda parecer un trámite burocrático, esta decisión tiene un impacto significativo en la viabilidad y el éxito a largo plazo de la comunidad.

Responsabilidad limitada

La forma jurídica delimita la responsabilidad de los miembros de la comunidad, protegiendo su patrimonio personal en caso de deudas o problemas legales.

Personalidad jurídica

La forma jurídica dota a la comunidad energética de una personalidad jurídica propia, distinta de la de sus miembros individuales. Esto le permite:

- Ser titular de derechos y obligaciones.
- Celebrar contratos con terceros (proveedores, distribuidores, etc.).
- Ejercer acciones legales en caso de ser necesario.

Organización y gestión

La forma jurídica establece una estructura organizativa y de gestión para la comunidad energética, definiendo los órganos de gobierno, sus funciones y la toma de decisiones.

Acceso a financiación

Algunas formas jurídicas facilitan el acceso a financiación externa, como subvenciones, créditos o inversiones, al ofrecer una mayor garantía y transparencia.



Régimen fiscal

La forma jurídica determina el régimen fiscal que se aplicará a la comunidad energética, y las deducciones y beneficios fiscales



Marco legal

La forma jurídica permite a la comunidad energética operar dentro de un marco legal claro y definido, lo que le brinda seguridad jurídica y evita posibles conflictos.

Figura propuesta: cooperativa

La cooperativa se ha posicionado como una de las opciones más populares y ventajosas para este tipo de iniciativas, y esto se debe a una serie de beneficios inherentes a su naturaleza.

Participación democrática

En una cooperativa, cada socio tiene un voto, independientemente de su aportación de capital. Esto garantiza que las decisiones se tomen de forma democrática y que todos los miembros tengan voz y voto en la gestión de la comunidad energética.

Propiedad colectiva

Los activos de la cooperativa, como las instalaciones de generación de energía renovable, son propiedad colectiva de todos los socios. Esto fomenta un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida.

Flexibilidad

La estructura de una cooperativa puede adaptarse a las necesidades específicas de cada comunidad energética, permitiendo una gestión flexible y eficiente.

Acceso a financiación

Las cooperativas pueden acceder a diversas fuentes de financiación, tanto públicas como privadas, gracias a su figura jurídica y a su compromiso con el desarrollo sostenible.

Marco legal favorable

En muchos países, existen leyes y regulaciones específicas que promueven y protegen a las cooperativas, lo que les brinda seguridad jurídica y facilita su funcionamiento.



Papel del Ayuntamiento

Los ayuntamientos juegan un papel crucial en el desarrollo y éxito de las comunidades energéticas. Su implicación y apoyo son fundamentales para superar los desafíos y aprovechar al máximo los beneficios que estas iniciativas pueden aportar a la comunidad local.

Promoción y sensibilización

Al ser el máximo representante del municipio, es más fácil dar la promoción para los habitantes de dicho municipio. ¿Qué puede hacer?

- Difundir entre la población los beneficios de las comunidades energéticas.
- Difundir charlas informativas, talleres y eventos para dar a conocer las diferentes opciones y resolver dudas.
- Crear campañas de comunicación en medios locales y redes sociales para llegar a un público amplio.

Facilitación y apoyo

Puede ofrecer apoyo a todos los ciudadanos del municipio que lo necesiten.

- **Asesoramiento técnico y legal:** Ofrecer apoyo a los ciudadanos interesados en crear una comunidad energética, facilitando información sobre los trámites.
- **Ayuda en la búsqueda de financiación:** Colaborar en la búsqueda de subvenciones, ayudas públicas o inversores privados para financiar los proyectos.

- **Puesta a disposición de espacios:** Ceder terrenos o edificios municipales para la instalación de plantas de generación de energía renovable.

- **Simplificación de trámites:** Agilizar los permisos y licencias necesarios para la creación y funcionamiento de la comunidad energética.

Liderazgo y participación

- **Fomento de la colaboración:** Promover la colaboración entre diferentes actores locales, como empresas, asociaciones y ciudadanos, para crear sinergias y maximizar el impacto de las comunidades energéticas.

- **Grupo motor:** El ayuntamiento suele ser el grupo motor de la comunidad energética por su capacidad de gestión.



Creación de la cooperativa y sus estatutos

Lista de interesados

Una vez realizadas las jornadas de difusión se intenta reunir a la gente que esté interesada y que quiere formar parte de este proyecto, cuya composición mínima debe de ser:

- Una entidad pública (como un Ayuntamiento)

- Una pyme o un autónomo (Agricultores, farmacéuticos ...)

- Tres personas físicas (Pepe, María y Carmen)

Con esos tres componentes ya podríamos arrancar a crear tanto la cooperativa como la propia comunidad energética. Cada persona que quiera adherirse a la comunidad energética deberá rellenar un acta de adhesión que le facilitaremos tanto a los participantes como a los ayuntamientos.

Trámites de la cooperativa

Asamblea para conformar grupo a motor: Se realiza una asamblea con los participantes de la comunidad energética para decidir los puestos de dirección de la comunidad energética.

- Presidente (Representación legal ante terceros)
- Vicepresidente (En caso de ausencia del presidente)
- Secretario (Redacta actas y se encarga de la comunicación)
- Tesorero (Gestión de los fondos)
- Vocales (Ayudan a la junta directiva)

Solicitud de un nombre de cooperativa: Pensamos que nombre le queremos poner a nuestra cooperativa y confirmamos que ese nombre no esté registrado en otra. En el caso de que ya esté registrado, tendrías que pensar otro nombre

Creación de estatutos: En los estatutos de la cooperativa tienen que venir reflejado lo siguiente:

- Denominación de la cooperativa
- Objeto social
- Domicilio social
- Capital social
- Régimen de responsabilidad
- Órganos de gobierno y representación

- Régimen económico
- Derechos y obligaciones de los socios
- Modelo de repartición de energía
- Tasa económica para acceder a la cooperativa (opcional)

Se les facilitará un modelo de estatutos modificables por cada municipio según la decisión de los componentes.

Asistencia notarial para la constitución: Se deberá acudir a notario con todo lo redactado anteriormente para poder finalizar la constitución de la cooperativa para poder crear la propia comunidad energética.

Solicitud del NIF: Una vez que ya tenemos el nombre que le pondríamos a nuestra cooperativa deberemos dar de alta la cooperativa con su NIF

El papel de las **Comunidades Energéticas** en la **Gobernanza y Transparencia**

Promueven la participación ciudadana:

Las CLERs fomentan la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones relacionadas con la producción y el consumo de energía. Esto asegura que las decisiones sean inclusivas y reflejen las necesidades y deseos de la comunidad.



Proporcionan total transparencia en la gestión:

Las CLERs proporcionan información clara y accesible sobre sus actividades, decisiones y el uso de los recursos. Esto permite a los miembros de la comunidad, y a otros, interesados supervisar y evaluar su desempeño.



Se obligan a la rendición de cuentas:

Las C.E. rinden siempre cuentas de las acciones y resultados con la inclusión de informes periódicos sobre la producción de energía, el consumo, los beneficios económicos y ambientales, y cualquier desafío que enfrenten.

Se promueve la sostenibilidad:

Al centrarse en la producción de energía renovable y el autoconsumo, las CLERs contribuyen a la sostenibilidad ambiental y económica. Esto es fundamental para la gobernanza responsable y la transparencia en el sector energético.



Su sistema es la gobernanza colaborativa: Las C.E. trabajan en estrecha colaboración con las administraciones locales, empresas y otros actores relevantes. Esto asegura que las decisiones se tomen de manera colectiva y que haya un equilibrio de intereses.





OTC adesiman

Oficina de Transformación Comunitaria

